

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00297-00**

BOGOTÁ, D.C (CUNDINAMARCA). 08 de septiembre de 2023 – 2:30 p.m.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **LEONOR SABOGAL** contra **MARÍA ANTONIA SILVA DE DELGADO Y SUS HEREDEROS SUPÉRSTITES INDETERMINADOS**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: LEONOR SABOGAL
Apoderado Demandante: MANUELA CALLE BUITRAGO
Testigos: LUZ ADRIANA MORENO SABOGAL

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior.

Como quiera que no comparece curador, el cual solicitó la prueba de interrogatorio de parte a la demandante, se declara precluida dicha oportunidad.

En lo atinente a la prueba testimonial decreta a instancia de la demandante, y conforme lo manifestado por su apoderada, se acepta el desistimiento de los testimonios decretados, a excepción el del testimonio de la señora LUZ MORENO, el cual se procede a escuchar.

Se declara cerrado el debate probatorio.

Se presentan los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **MARÍA ANTONIA SILVA DE DELGADO** de todas las pretensiones formuladas en la demanda por la señora **LEONOR SABOGAL**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES dadas las resultas juicio, el Despacho se considera relevado el estudio del medio exceptivo propuesto.

TERCERO: SIN COSTAS en la instancia.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En este estado de la audiencia la apoderada de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia y, por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe la presente acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/d542ca88-ee9a-4050-9d49-710c6d2851c4?vcpubtoken=113d06b8-722c-4d3b-9aec-1d616506b8b1>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:59:15

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8ba5005ceac6a07b0eb3861118e36b944ea745a6d7a76036b9b4d820afa35d**

Documento generado en 03/10/2023 08:36:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>